

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Febrero veintidós (22) de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	ALBA MERY JARAMILLO
ACCIONADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN Y COLPENSIONES
RADICADO:	05001-33-33-012-2013-00059-00

ASUNTO: DENIEGA IMPUGNACION POR EXTEMPORÁNEA

El artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el fallo de tutela se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido y el artículo 31 ibídem. Igualmente establece que el fallo de tutela podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a su notificación por la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

En la acción de tutela en referencia, la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado, el día seis (6) de febrero de dos mil trece (2013) fue debidamente notificada a las entidades accionadas **EL AGENTE LIQUIDADOR DEL SEGURO SOCIAL y AFP COLPENSIONES** el día ocho (8) de febrero de dos mil trece (2013), tal como se constato en el sistema de gestión judicial, por lo que la impugnación al fallo de tutela debió presentarse dentro de los tres días siguientes, o sea durante los días 11,12 y 13 de febrero de 2013.

Por ello, la impugnación propuesta por la **AFP COLPENSIONES** entregada el día veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013), en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos, no fue presentado en la oportunidad legal prevista en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual será denegada la concesión de la impugnación por resultar extemporánea.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN, RESUELVE:**

NO CONCEDER la impugnación al fallo de tutela de primera instancia proferido el día seis (6) de febrero de dos mil trece (2013), presentado en forma extemporánea por la accionada.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **FEBRERO 22 DE 2013** Fijado a las 8 a.m.

Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Febrero veintidós (22) de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	ALBA MERY JARAMILLO
ACCIONADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN Y COLPENSIONES
RADICADO:	05001-33-33-012-2013-00059-00

ASUNTO: DENIEGA IMPUGNACION POR EXTEMPORÁNEA

El artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el fallo de tutela se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido y el artículo 31 ibídem. Igualmente establece que el fallo de tutela podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a su notificación por la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

En la acción de tutela en referencia, la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado, el día seis (6) de febrero de dos mil trece (2013) fue debidamente notificada a las entidades accionadas **EL AGENTE LIQUIDADOR DEL SEGURO SOCIAL y AFP COLPENSIONES** el día ocho (8) de febrero de dos mil trece (2013), tal como se constato en el sistema de gestión judicial, por lo que la impugnación al fallo de tutela debió presentarse dentro de los tres días siguientes, o sea durante los días 11,12 y 13 de febrero de 2013.

Por ello, la impugnación propuesta por la **AFP COLPENSIONES** entregada el día veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013), en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos, no fue presentado en la oportunidad legal prevista en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual será denegada la concesión de la impugnación por resultar extemporánea.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN, RESUELVE:**

NO CONCEDER la impugnación al fallo de tutela de primera instancia proferido el día seis (6) de febrero de dos mil trece (2013), presentado en forma extemporánea por la accionada.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **FEBRERO 22 DE 2013** Fijado a las 8 a.m.

Secretario